ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0597-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y OJO POR OJO SAS.

Entre los suscritos a saber, **DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.003.534, en su calidad de Director Operativo, quien obra en condición de representante de **CANAL CAPITAL**, **ANGÉLICA MARÍA GARZÓN MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.827.674, en su calidad de supervisor del contrato, de una parte y por otra **GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO**, persona mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 79.779.622, quien obra en su condición de Representante Legal de la firma contratista **OJO POR OJO S.A.S,** quién se identifica con el Nit No. 900.658.557-1, nos hemos reunido con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el contrato de producción por encargo 0597-2025.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. TIPO DE CONTRATO	producción por Encargo
1.2. CONTRATO No.	0597 - 2025
1.3. CONTRATISTA - ENTIDAD	**OJO POR OJO S.A.S**
1.4. OBJETO	DO-533 12101 - Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual SESIONES o cómo llegaré a denominarse, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 669 de 2025 suscrito con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD.
1.5. PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Hasta el 28 DE FEBRERO DEL 2026 a partir de la aprobación de la póliza, registro presupuestal y comunicación de inicio.
1.6. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), IVA INCLUIDO** y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
1.7. VALOR DE ANTICIPO	N/A
1.8. FECHA DE INICIACIÓN	2 de diciembre de 2025
1.9. FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 de febrero de 2026
1.10. MODIFICACIONES Y/O TRÁMITES CONTRACTUALES	● **Modificación No. 1 Adición y prórroga**: 19/02/2026 Plazo prorrogado: hasta el 15 de marzo de 2026. Valor adicionado: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. ● **Modificación No. 2**: 11/03/2026 Modificar cláusula sexta, forma de pago.
1.11. FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	15 de marzo de 2026

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0597-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y OJO POR OJO SAS.

1.12. VALOR FINAL	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($215.000.000), IVA INCLUIDO** y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
1.13. SUPERVISOR	**ANGÉLICA MARÍA GARZÓN MUÑOZ** Profesional Especializado Grado 2 de Producción

II. GARANTÍA FINAL

ASEGURADORA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
PÓLIZA: Cumplimiento N° 4405165 No. documento 17184137
PÓLIZA: Responsabilidad Civil Extracontractual N° 013001046438 documento No.14222136

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO -AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento del contrato	26/11/2025 – 15/09/2026	$43.000.000,00
Calidad del servicio	26/11/2025 – 15/09/2026	$43.000.000,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	26/11/2025 – 15/03/2029	$10.750.000,00
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL -AMPAROS	**VIGENCIA**	**VALOR**
Básico responsabilidad civil	26/11/2025 – 15/03/2026	$350.181.000,00
R.C. contratistas y subcontratistas	26/11/2025 – 15/03/2026	$350.181.000,00
R.C. patronal	26/11/2025 – 15/03/2026	$350.181.000,00
R.C. vehículos propios y no propios	26/11/2025 – 15/03/2026	$350.181.000,00

III. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con la certificación de cumplimiento y lo manifestado en la certificación de cierre contractual por la supervisión del contrato, la sociedad **OJO POR OJO S.A.S** cumplió durante todo el plazo de ejecución del contrato con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, así:

"Se deja constancia que se recibió la certificación suscrita por el representante legal indicado que la compañía está al día en el pago al sistema integral de seguridad social y de parafiscales de conformidad con lo previsto en la ley.".

IV. SEGUIMIENTO A RIESGOS

La supervisión deja constancia del seguimiento a los riesgos de la ejecución contractual, conforme lo establecido en la matriz de riesgos que se estableció para la contratación.

V. ESTADO FINANCIERO

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0597-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y OJO POR OJO SAS.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($215.000.000), IVA INCLUIDO** y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
VALOR LIBERADO NO EJECUTADO	$0

PAGO	ORDEN	VALOR
1	005290	$80.000.000
2	167	$80.000.000
3	338	$55.000.000.
	TOTAL	$215.000000

VALOR PAGADO	**DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($215.000.000). IVA INCLUIDO** y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**CERO PESOS ($0)**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	**CERO PESOS ($0)**

NOTA: La información anteriormente proporcionada fue extraída de la certificación de cierre contractual del Contrato No. 0597 de 2025, con fecha del 17 de abril de 2026, suscrita por el supervisor del contrato, así como de la certificación de tesorería emitida el 20 de mayo de 2026 que corresponde al período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 20 de mayo de 2026.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra de **CANAL CAPITAL**, por motivos que le sean imputables, de conformidad con lo establecido en el contrato **0597-2025.**

La presente liquidación se realiza con base en la información contenida en el expediente del contrato **0597-2025,** junto con la certificación de cierre contractual aportada por el área de producción, y la certificación de pagos realizados, expedida por la Subdirección Financiera que da cuenta del estado técnico y financiero del contrato al momento de la liquidación.

Se deja constancia de que, al momento de efectuarse la presente acta de liquidación la sociedad **OJO POR OJO SAS**, ha recibido la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($215.000.000). IVA INCLUIDO** y todos los demás impuestos a que haya lugar, por concepto de ejecución del contrato No. **0597-2025**.

CANAL CAPITAL no adeuda suma alguna por ejecución del citado contrato a la firma **OJO POR OJO SAS**, por lo cual, esa Contratista declara a **CANAL CAPITAL** a paz y salvo por dicho concepto y en consecuencia renuncian a instaurar cualquier acción administrativa judicial o extrajudicial por razón del contrato que se liquida. En este sentido no existe saldo pendiente por liberar.

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO No. 0597-2025 SUSCRITO ENTRE CANAL CAPITAL Y OJO POR OJO SAS.

Con fundamento en lo expuesto, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que, respecto de los amparos de Cumplimiento vigente hasta el 15 de septiembre de 2026; Calidad del Servicio vigente hasta el 15 de septiembre de 2026 y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales, vigente hasta el 15 de marzo de 2029, el Canal no renuncia a hacer efectivo dichos amparos por lo cual no se entenderá otorgado paz y salvo definitivo frente a estos sino hasta la finalización de sus vigencias.

Teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de autonomía administrativa y ausencia de relación laboral, EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a CANAL CAPITAL y a responder exclusivamente por demanda o acciones laborales que se instauren por los dependientes, contratistas, subcontratistas, familiares de los mismo o personal a cargo del contratista dispuesto para la ejecución del contrato y en las que se involucre a CANAL CAPITAL, por lo que sobre este aspecto no se declara a PAZ Y SALVO al contratista hasta que se cumpla con el plazo de caducidad de estas acciones, o interpuestas, hasta que se notifique el fallo absolutorio o condenatorio y su respectivo pago.

Al suscribirse la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo sin incorporar salvedades, con posterioridad las mismas no pueden recurrir a las acciones legales con el fin de pretender la nulidad del acto o reconocimiento frente a las cuales no realizó reparo alguno en la oportunidad debida.

Para constancia se firma la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo, por quienes en ella intervinieron.

Dada en Bogotá DC,

EL CONTRATISTA,

GUSTAVO ENRIQUE GORDILLO FORERO
Representante Legal
OJO POR OJO SAS

EL CANAL

DAVID CAMILO VARGAS MEJIA
Firmado digitalmente por: DAVID CAMILO VARGAS MEJIA
Serial del certificado: 5c9c5ee160433d59
Entidad: CANAL CAPITAL
Unidad Organizacional: Direccion Operativa
Cargo: Director Operativo
Localizacion: BOGOTA
Fecha y hora: 2026-07-15T10:43:02.799-05:00

DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA
Director Operativo

EL SUPERVISOR

ANGELICA MARIA GARZON MUÑOZ
Profesional Especializado Grado 2 de Producción

Elaboró: Francisco A. Sandoval V. - Abogado contratista Secretaria General
Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Abogado contratista Asesor secretaria general
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos - Profesional Especializado grado 3 Secretaría general